



Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Reorganización ordinaria de las deudas de una empresa

Última actualización: 12 marzo, 2025

Descripción

Como persona jurídica (empresa mediana y grande) o natural que contribuye en primera categoría, accede a un procedimiento judicial que te **permite reestructurar tus activos y pasivos, mediante un acuerdo con todos tus acreedores para pagar las deudas**. En este acuerdo se establecerán nuevos plazos para pagos, remisiones de deudas o modificación de ciertas obligaciones.

En este proceso interviene un veedor, cuya misión es **buscar y conseguir los acuerdos** entre la empresa y todas las entidades con las cuales tienes deudas pendientes (acreedores).

Revisa las [preguntas frecuentes](#).

Cumpléndose los plazos legales, el tiempo promedio para acordar la reorganización ordinaria de tu empresa es de **dos a seis meses**.

El trámite se puede realizar durante **todo el año en los tribunales civiles**.



1. Tu empresa deudora presentará la solicitud de reorganización ordinaria ante el tribunal competente, debidamente patrocinada por un abogado.
2. Posteriormente, solicitarás la [nominación del veedor](#) ante la Superir, acompañando copia de la solicitud presentada ante el tribunal, más el certificado de envío de causa emitido por la Oficina Judicial Virtual y un certificado emitido por un auditor independiente de la empresa deudora que contenga el estado de tus deudas (entre otros puntos).
3. Realizada la nominación del veedor, la Superir emitirá el certificado y lo remitirá al tribunal competente.
4. Recibido el certificado de nominación, el tribunal revisará el cumplimiento de los requisitos y en caso de que corresponda se dictará la resolución de reorganización, la cual será publicada en el Boletín Concursal.
5. Esta resolución dispondrá, entre otros puntos, la **protección financiera concursal** para tu empresa deudora por un plazo de 60 días (prorrogable 120 días más), y fijará la fecha y hora en que se efectuará la junta de acreedores, llamada a conocer y pronunciarse sobre la propuesta de acuerdo de reorganización.
6. Tu empresa deudora deberá acompañar al tribunal su propuesta de acuerdo de reorganización y el Veedor publicarla en el [Boletín Concursal](#)
7. El veedor debe presentar un informe sobre la propuesta de acuerdo.
8. La junta de acreedores realiza la votación de acuerdo.

La protección financiera concursal para tu empresa deudora significa que durante ese período:

- No podrán declarar ni iniciar un procedimiento concursal de liquidación contra la empresa deudora, ni podrán iniciar en tu contra juicios ejecutivos, ejecuciones de cualquier clase o restituciones en juicios de arriendo.
- Se suspenderá la tramitación de los procedimientos señalados en la letra a del número 1 del artículo 57 de la [Ley N° 20.720](#) y los plazos de prescripción extintiva.
- Todos los contratos suscritos por tu empresa deudora mantendrán su vigencia y condiciones de pago.
- La empresa deudora queda sujeta a la intervención del veedor.
- No se podrán enajenar o gravar sus activos.



reorganización ordinaria.

- Declaración jurada simple, los siguientes antecedentes indicados en el artículo 56 Ley N° 20.720:
 - Relación de todos los bienes, con expresión de su avalúo comercial, del lugar en que se encuentren y de los gravámenes que los afecten. Se deberá señalar, además, cuáles de estos bienes tienen la calidad de esenciales para el giro de la empresa deudora.
 - Relación de todos los bienes de terceros constituidos en garantía en favor de tu empresa deudora. Señala cuáles tienen la calidad de esenciales para el giro de la empresa.
 - Relación de todos los bienes que se encuentren en poder del deudor en una calidad distinta a la de dueño.
 - Certificado emitido por un auditor independiente al deudor, inscrito en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos o en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para la determinación del pasivo afecto a los acuerdos de reorganización judicial.
 - Si tu empresa deudora lleva contabilidad completa, presenta el balance correspondiente a su último ejercicio y un balance provisorio que contenga la información financiera y contable, con una fecha de cierre inferior a 45 días anteriores a esta presentación.

Importante: si se trata de una persona jurídica, los documentos referidos deberán ser firmados por sus representantes legales.

Solicita la reorganización

Cumpliendo con los requisitos, solicita la asesoría jurídica en la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) o contrata los servicios profesionales de un abogado, luego pide la reorganización ordinaria de las deudas de tu empresa, a través del [sitio web del Poder Judicial](#), con tu [ClaveÚnica](#).

Importante: una vez presentada tu solicitud de reorganización ordinaria en el tribunal, debes requerir en la Superintendencia la [nominación de un veedor titular y suplente](#).